Bogotá D.C.

SEÑORES
GOVGENIUS ENTERPRISE S.A.S
Nit: 901.831.283-1
Dirección: Km 7 Vía Cajicá – Chía Centro
Empresarial San Roque Torre 3 Oficina 505
Teléfono: 3209707012
Correo Electrónico: operacionesgge@gmail.com

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO **ANH-14-MIN-2024.**

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA.

NUMERO DE CONTRATO: 436 DE 2024

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 1082 de 2015, el Vicepresidente Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional de Hidrocarburos,(en adelante la ANH), en su calidad de ordenador del gasto, acepta la oferta presentada por GOVGENIUS ENTERPRISE S.A.S., (en adelante "El CONTRATISTA"), en el procedimiento de selección de mínima cuantía número ANH-14-MIN-2024, (en adelante el "Proceso de Selección"), la cual, junto con la presente comunicación, constituyen la aceptación de la oferta y cuyo objeto y condiciones, conjuntamente, con los expresados en la propuesta, son los siguientes:

1. **OBJETO:**

"Adquisición de Carnet para los funcionarios y contratistas de la ANH."

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista son las siguientes:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por la ANH, en los estudios previos, anexo de condiciones técnicas básicas mínimas obligatorias, pliego de condiciones con sus respectivas adendas y la propuesta, presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre El Contratista con la ANH, ni entre está última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ANH, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

6. Conocer a cabalidad los términos del contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.

9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la ANH para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.

11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.

12. Mantener informada a la ANH a través del supervisor, sobre el avance del contrato.

13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

16. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

17. Constituir las garantías pactadas para la ejecución del contrato y cargarlas en el SECOP para aprobación, dentro del término establecido.

18. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.

19. Mantener informada a la ANH, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones alimentarias del representante legal del contratista.

20. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la ANH por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder el CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver la controversia y evitar perjuicios a la ANH. Si el CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la ANH, la misma podrá hacerla directamente y el CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los eventos anteriores el CONTRATISTA autoriza a la ANH a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al contratista. En todo caso la ANH podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

22. Dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.

23. Presentar informe mensual o cuando le sea requerido, por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de los informes que se le sean solicitados por el mismo supervisor.

24. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades.

25. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia

26. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en su oferta.

27. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, indicadas por el supervisor del contrato.

2.2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos ha calculado que se deben elaborar quinientos (500) carnets. Sin embargo, se aclara que, de acuerdo con el mecanismo legal de monto agotable, el criterio de selección será el valor unitario ofertado. Por lo tanto, el presupuesto oficial se ejecutará conforme a los valores unitarios ofrecidos por el adjudicatario.

CONDICIONES TECNICAS		
ITEM	**ESPECIFICACION**	**CARACTERISITICAS TÉCNICAS MINIMAS**
1	Carnet PVC estándar brillante	Impresión a full color a una cara con fotografía digital, logo de la ANH y nombre del servidor . Tarjeta calibre 30 tamaño 8,6 x 5,4 cm material tarjeta de crédito. La ANH suministrará el arte gráfico con la imagen corporativa y la información de cada carnet.
2	Tarjetas Blancas PVC	Tarjetas Blancas PVC Calibre 30

3	Tamaño de la tarjeta estándar	Tarjeta Calibre 30 tamaño 8,6 x 5,4 cm
4	Grosores de tarjeta aceptados	Impresión / laminado: .030″(30 mil) - .040″ (40 mil) / .762 mm - 1.02 mm
5	Tipos de tarjeta aceptados	PVC, PET o compuesto con acabado de PVC pulido; se requiere resina monocromática para las tarjetas 100% poliéster; tarjetas de memoria óptica con acabado de PVC; reescritura
6	Accesorios para porta carné	Porta carnet chasis: Cavidad 8.4x5.5cm función horizontal y vertical de conformidad con la imagen corporativa de la SDDE
7	Accesorios para porta carné	Porta carnet cinta reata: Con mosquetón, tamaño 80 cm de largo. De conformidad con la imagen corporativa de la SDDE
8	Tiempo de entrega de los carnés	El oferente que salga favorecido debe suministrar los carnets institucionales hasta el agotamiento de los recursos del contrato o su fecha de terminación, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Nota: La ANH proporcionará el diseño de la imagen corporativa, las fotos y la información que deben aparecer en los carnets.

2.3 Obligaciones referentes al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y al sistema de gestión ambiental.

1. Garantizar en el desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables; especialmente en lo relacionado con la disposición final obligatoria de manera periódica de los

elementos reemplazados en las reparaciones que se efectúe dentro de la ejecución del contrato.

2. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.

3. Garantizar el desarrollo en el objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión la Calidad de la entidad, cuando se requiera.

3. **VALOR TOTAL: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000.oo.),** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración ejecución y liquidación.

4. **PLAZO:** El plazo de ejecución será de 6 meses sin que supere el 15 de diciembre de 2024., contados a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

5. **FORMA DE PAGO:** La ANH pagará el valor del contrato mensualmente de acuerdo con los carnets suministrados y efectivamente entregados a satisfacción y efectivamente elaborados, previa presentación:

 - Factura o documento de cobro.
 - Certificación de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)
 - Certificación a satisfacción del supervisor del contrato, diligenciada según los procedimientos adoptados por la ANH.

Los documentos para el pago deberán presentarse dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a aquel al que correspondan los servicios prestados.

Cuando a ello haya lugar, para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el

CONTRATISTA para cada pago debe informar a la ANH el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá, para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo.

También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la ANH pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.

La ANH pagará a el CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento de cobro, con todos los soportes requeridos.

Si hay lugar a devolución de una factura o documento de cobro, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago solo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales.

Para efectos de lo previsto en el presente parágrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del contrato que se llegare a suscribir.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

6. **GARANTÍAS:** Para garantizar las obligaciones surgidas a favor de la ANH con ocasión de la ejecución del contrato y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentre expuesta la ANH como consecuencia de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, una vez suscrito el contrato se debe constituir la garantía correspondiente que incluya las siguientes coberturas:

Riesgo	Garantía
Que el contratista no cumpla con lo exigido en el contrato dentro del plazo que la entidad ha estimado como suficiente para la ejecución de las labores.	El Contratista deberá constituir una garantía única para amparar el cumplimiento del contrato equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo total del mismo **y seis (6) meses más,** en todo caso, hasta la liquidación final de los compromisos recíprocos**.**
Que la calidad de los bienes o servicios no sea la calidad exigida por la entidad en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el Contratista.	El Contratista deberá constituir una garantía única para amparar la Calidad del bien equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo total del mismo es decir hasta la finalización del contrato (incluido la vigencia del soporte y mantenimiento) **y seis (6) meses más,** en todo caso, hasta la liquidación final de los compromisos recíprocos.

7. **PRESUPUESTO:** El valor del presente contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **43724 del 14 de junio de 2024, rubroA-02-02-02-008-009 OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES** el cual será afectado para este compromiso en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000.oo.) MCTE).**

8. **DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente aceptación de oferta, todos los documentos generados en la etapa precontractual incluida la oferta presentada por el CONTRATISTA y la invitación publicada junto con los demás documentos de la página de Colombia Compra Eficiente.

9. **SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, será ejercida por el Ordenador del Gasto o por quien el Comité de Contratación de la Entidad designe para tal fin. El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme lo establecen las normas legales vigentes, el

Manual de Contratación de la Entidad y las guías que para este efecto expida Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

10. **PERFECCIONAMIENTO**: La presente aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de la misma, y para la ejecución con la expedición del registro presupuestal por parte de la ANH.